

RESOLUCION RECTORAL Nº0296 -R-2021 Piura, 09 de marzo de 2021

VISTO

El expediente Nº0059-5600-21-4, que remite el DR. CESAR RAUL TUESTA ALBAN, Presidente de la Comisión Tercer Examen IDEPUNP Ciclo Nov-2020-Feb-2021 de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio Nº0131-2021-UNP-OCADM de fecha 22 de febrero 202, el Presidente de la Comisión del citado Examen, remite planilla del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), que brindó apoyo durante el proceso del tercer examen IDEPUNP ciclo noviembre -2020 a febrero-2021, realizado de manera presencial los días viernes 12 y sábado 13 de febrero del 2021 por un importe total de S/. 3,263.00 (Tres mil doscientos sesenta y tres con 00/100). Anexa planilla;

Que, con Priorización Presupuestal Nº0616-2021-OPPTO-OCP de fecha 08 de marzo del 2021, se atiende el pago de planilla personal CAS que apoyaron en el III examen de IDEPUNP, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Rubro de Financiamiento:

09 R.D.R

0020 Acciones de Alta Dirección

2.3 Bienes v servicios

Genérica De Gasto: Especifica detalle de Gasto:

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

Monto:

\$/3,263.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito áresupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración:

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0059-5600-21-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Rectoral N°1019-R-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, se acordó que mo consecuencia de la reunión pactada con fecha 17 de mayo de 2019 por el Titular del Pliego y demás onidades (titulares de las diversas dependencias administrativas); con la finalidad de coordinar y atalizar el Pliego Petitorio del 2020 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura- SITUNP, luego de las deliberaciones correspondientes se tomaron los siguientes acherdos (entre los cuales destaca para el presente interés el ítem cuarto);

4.- (...) y la participación a los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en las labores realizadas en los exámenes de IDEPUNP y exámenes generales que convoque la Universidad Nacional de Piura (...)

Resolviendo en su Art. 01.- APROBAR los acuerdos contenidos en el Acta de Instalación del Pliego Petitorio de la UNP 2020, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores No Docentes (SITUNP) y la Universidad Nacional de Piura, de fecha 20 de mayo de 2019, en beneficio del personal Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura.



RESOLUCION RECTORAL Nº0296 -R-2021 Piura, 09 de marzo de 2021

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, cancele la planilla anexa del personal administrativo CAS que participó en el Tercer Examen IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura correspondiente al ciclo noviembre -2020 a febrero-2021, realizado de manera presencial los días viernes 12 y sábado 13 de febrero del 2021; por el monto total de S/. 3,263.00 (Tres mil doscientos sesenta y tres con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Planilla Personal CAS.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OCP, OCEP (3), OCA,OCI,ARCHIVO (3), 12 copias / MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez

Mg. Anito Consuelo Lopoto Guoylupo SECRETARIA GENERAL

III EXAMEN ADES IDEPUNP - IDEPUNP REGULAR CICLO NOV. 2020-FEB.2021 DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2021

PLANILLA DE CAS			
1	AREVALO MENDOZA JAVIER	S/	156.00
2	CHIROQUE CAYENAO EDER	S/	156.00
3	CRUZ ZAPATA MANUEL	S/	156.00
4	GIRON CORREA JOSEFA HIGINIA	S/	156.00
5	GUERRERO ACARO JOSE MERCEDES	S/	156.00
6	LAZARO LOPEZ HUMBERTO	S/	156.00
7	MARTINEZ ANCAJIMA FELIPA	S/	156.00
8	MEJIA SONDOR RODRIGO	S/	156.00
9	PACHERREZ ATARAMA ALBERTO	S/	260.00
10	PEÑA CRUZ ORLANDO	S/	156.00
11	ROJAS GODOS VERONICA	S/	156.00
12	ROMERO RAMIREZ LAUTARO	S/	156.00
13	SAGUMA MINAYA SANDRA DENIS	S/	156.00
14	SANTOS MIRANDA SANDRA DENIS	S/	156.00
15	SEMINARIO GIRON JANET DEL SOCORRO	S/	156.00
16	SERNAQUE ZAPATA SANTOS YOLANDA	S/	156.00
17	SOCLUPE RAMOS WILMER	S/	195.00
18	VARGAS ORDINOLA RUBEN	S/	156.00
19	VARONA PERALTA MARIA ELENA	s/	156.00
20	VITE LOPEZ MARCO TULIO	s/	156.00
TOTAL		S/	3,263.00

